

El Alcalde Municipal
Decreta:

Art. 1º Los habitantes o administradores de casas y demás edificios de la ciudad, procederán, dentro del término de tres (3) días que al efecto se les fija, contados desde la publicación de este Decreto en adelante a ejecutar el barrido de las calles que como a tales correspondan, lo cual verificarán en las primeras horas de la mañana o sea de las 4 a las 6 a. m.

Art. 2º Los contraventores a esta disposición, serán penados de acuerdo con el Art. 702 del código citado, con multa de uno (1) a cinco pesos (\$ 5.-) o, a juicio de esta Alcaldía.

Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintitrés.

Antonio Arizola

Ernesto Serpa.

Sino.

Decreto N.º 25,
por el cual se adiciona el N.º 21, de
16 de marzo último, reglamentario de

12

los trabajos de las obras públicas del Municipio que deben verificarse en el presente año.

El Alcalde Municipal
Decreta:

Art. 1º. Establecese una segunda cuadrilla de trabajadores que se ocupará en la construcción de los empedrados que deben ejecutarse por cuenta del Municipio, cuya obra se llevará a efecto por medio de un maestro albañil - director de la obra, que devengará un sueldo diario hasta de dos pesos (₡ 2.-) y el número de trabajadores que se requieran a juicio del señor Personero, con jornal hasta de ochenta centavos (₡ 0.80) por día.

Art. 2º. Los gastos que se ocasionen con motivo de la obra de que trata el artículo anterior, se legalizarán en la forma establecida por los artículos 2º y 3º del decreto citado.

Art. 3º. Nómbrase al señor Fesús Neira sobrestante - director de la cuadrilla de trabajadores creada por este decreto.

Art. 4º. En los términos del presente decreto queda adicionado el N.º de fecha 16 de marzo último.

Expedido en Bucaramanga, a primero de abril de mil novecientos veintitres.

El se-

por Alcalde,

Arantimantit

Ernesto Lerpa

(Sino)

Decreto N.º 26,

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa el respectivo reemplazo.

El Alcalde Municipal
Decreto:

Art. único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en Sergio Osonó para sobrestante - albañil de la obra del Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad y en su lugar nombrese al señor Vicente Beltrán.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga,
a diez y seis de abril de mil novecientos
veintitres.

Arantimantit

Ernesto Lerpa

(Sino)